



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCX

Número 15 Sec. II

Lunes 22 de Agosto de 2022

CONTENIDO

Índice en la página número 19

DIRECTORIO


GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

HERMOSILLO, SONORA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. - Mediante Acuerdo General Número 11/2022, publicado el cuatro de agosto pasado en el Boletín Oficial del Estado, se omitió publicar después de la portada en la página 5 de dicho acuerdo, el procedimiento de control alterno de suministro de combustible, siendo publicada solamente la portada del mismo:

	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
	ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
PROCESO:	Control de Combustible a Vehículos Oficiales
SUBPROCESO:	Suministro y Control de combustible.
PROCEDIMIENTO:	Control Alterno de Suministro de Combustible
ÓRGANO AUXILIAR ADMINISTRATIVO:	Oficialía Mayor
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección General de Servicios Generales
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	
FECHA DE ELABORACIÓN:	Junio 2022
I. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	
Registrar y Controlar el consumo de combustible realizado por medio de Viáticos, a fin de llevar a cabo la adecuada administración de los recursos presupuestados.	
II. ALCANCE	
Aplica para todas las áreas que cuenten con vehículo oficial asignado que no sean candidatos al "Procedimiento de Consumo de Combustible por medio de Sistema Electrónico".	
III. DEFINICIONES	
STJ: Supremo Tribunal de Justicia SAT: Servicio de Administración Tributaria CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet DSGG: Dirección General de Servicios Generales UAOJ: Unidad Administrativa o Jurisdiccional	
IV. REFERENCIAS ESPECÍFICAS	
Reglamento Interior de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia	
V. POLÍTICAS	
<ul style="list-style-type: none"> • El suministro y control de combustible estará a cargo de la Dirección General de Servicios Generales. • Será responsabilidad de los servidores públicos el uso adecuado de los recursos financieros asignados por concepto de suministro de combustible. • Queda estrictamente prohibida la venta, donación o cualquier otro acto que implique la transferencia de combustible a favor de personas o vehículos que no estén autorizados. • Los usuarios autorizados podrán solicitar por escrito acompañado de la firma autógrafa del Titular de Unidad Administrativa o Jurisdiccional, una ampliación de la dotación de combustible, debidamente justificada, siendo la Dirección General de Servicios Generales quien analizará los consumos de combustible por vehículo y usuario(s), así como el kilometraje en relación al consumo y su periodicidad. 	
VI. FORMATOS E INSTRUMENTOS	
Bitácora de Combustible	
VII. ANEXOS	



Con base en lo anterior, este órgano colegiado, para efecto de complementar y aclarar el debido procedimiento de control alternativo de suministro de combustible, aprueba complementar la parte omitida a que se refiere, debiendo quedar de la forma prevista en el párrafo que antecede.-

El resto del contenido del Acuerdo General en cuestión, no sufre modificación o alteración alguna, debiéndose estar a él para los efectos legales conducentes.-

ASÍ LO ACORDÓ EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS ELVIA ZATARAIN ANDABLO, JAVIER ENRÍQUEZ ENRÍQUEZ, GUADALUPE VON ONTIVEROS, MIGUEL RICARDO QUINTANA TINOCO, RAFAEL ACUÑA GRIEGO, AMÉRICA YESCAS FIGUEROA Y JORGE LUIS MORENO MORENO, EL QUINTO DE LOS NOMBRADOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADO EDGAR DIDIER LÓPEZ MENDIVIL.- DOY FE

El C. Licenciado Edgar Didier López Mendivil, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **CERTIFICA** que esta **modificación que complementa el Acuerdo General Número 11/2022, MEDIANTE EL CUAL SE APROBARON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO Y EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL ALTERNO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**, fue acordado por las y los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora en Sesión celebrada el dieciocho de agosto de 2022 por unanimidad de votos de las y los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a 19 de agosto de 2022. Conste.



The image shows a blue circular official stamp of the Supreme Tribunal of Justice of the State of Sonora. The text within the stamp reads "SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA HERMOSILLO, SONORA." To the right of the stamp is a blue ink signature, which appears to be "Edgar Didier López Mendivil".